

RESPUESTAS

PRIMERA RONDA DE CONSULTAS AMPLIADA

(recibidas al 23 de Noviembre de 2018)

Consulta N° 7:

- a- Se solicitan cortes en la entrega, podrían enviar por favor, cortes esquemáticos del nivel costanera respecto al nivel del agua. Se entiende que el nivel del agua es variable, expresarlo entonces con la máxima crecida por favor.
- b- Por otra parte, bajo el nivel de la avenida costanera, se sabe que servicios pasan , agua, cloacas, eléctricos etc.

Respuesta Consulta N°7:

- a- La información ha sido incorporada y subida en el sitio web www.soarco.org*
 - b- El área central cuenta con redes de infraestructuras de servicios. Para más información se sugiere visitar el sitio <http://gis.ciudaddecorrientes.gob.ar/>*
-

Consulta N° 8:

- a- En el punto 2.2 de las bases, se describe que las playas del sur son las más aptas para el uso, ya que las que están en el área más central de la ciudad se encuentran en un proceso de periódica erosión: dado este fenómeno ¿qué grado de libertad existe para reconfigurar físicamente la morfología costera?
- b- ¿Qué grado de libertad existe para proponer el traslado de edificios públicos, que no tienen razón de ser frente a la costanera taponando áreas verdes significantes en relación con el área de la Costanera .
- c- ¿Cómo juega el camino de sirga en el predio SECTOR PUERTO, se podría definir ancho sin construir a respetar a partir de esta figura?
- d- Estando dentro del área de influencia del concurso, cómo juega la localización del CLUB REGATAS, dentro del parque MITRE, respecto a la sirga, como así también los terrenos que siguen hacia el este, que parecieran apropiarse de la costa, no cumpliendo aparentemente con la figura mencionada. ¿Cómo visualizan esta situación a futuro a fin de tener un espectro sistémico más amplio?

Respuesta Consulta N°8:

- a- *La propuesta quedará a cargo del proyectista.*
- b- *Los edificios catalogados con “Valor patrimonial alto”, no podrán ser trasladados o demolidos, debiendo conservar rigurosamente las características materiales y/o formales, y/o espaciales y/o superficiales originales subsistentes. Las intervenciones deben respetar la materialidad de los componentes o restituir sus calidades originales. Ver punto 2.6. Patrimonio Urbano Arquitectónico.*
- c- *En el caso del código de Planeamiento de la ciudad apartado “6.2.6.1 Obligación de alineación g) Las parcelas contiguas al cauce del río Paraná, deberán dejar una franja libre de edificación, de 50,00 metros de ancho, tomada a partir de la línea de ribera delimitada por Resolución del Instituto Correntino del Agua y coincidente con las previsiones legales del camino de sirga y **que servirá para materializar la continuidad de la avenida costanera...**”*
A efectos de este concurso, y tomando en consideración que la avenida costanera en este sector está perfectamente construida y consolidada consideraremos una banda de 15m medidos desde la línea de costa actual como ancho sin construir, a respetar para lo que sea propuestas de uso público que constituyan edificios y 30m para lo que sean usos privados-
- d- *El Club Regatas se considera preexistente además sus prestaciones se consideran con vinculación con la actividad fluvial como así la configuración natural de sector que en su mayoría es playa con lo cual, no se revisa su localización, y en relación a lo que continua la toma de agua, tomaríamos el mismo modelo. -*

Consulta N° 9:

- a- Dentro del área del concurso, en el extremo sur de la ciudad, donde la avenida Costanera culmina en una rotonda, existen unas construcciones, pregunta: ¿son públicas, privadas, que grado de importancia tienen? ¿son pasibles de ser modificadas?
- b- Dada la evidente necesidad de áreas de estacionamientos de la ciudad, reflejada en todo el largo de la Avenida costanera, sobre todo en zonas cercanas al área administrativa.
Si el frente costanero es de 3,5 km, suponiendo un auto a 90 grados , en esa extensión 3500 % 2,5 m, dan aproximadamente 1400 automóviles, dado el crecimiento que traerá aparejado la construcción de los metros motivos del concurso y el crecimiento natural o mejor aún, que el nuevo masterplan compacte la ciudad para que no siga creciendo .
Pregunta, que necesidad estiman los asesores del concurso debería tener la ciudad, en cantidad de automóviles o área de estacionamientos, si se quiere eliminar los mismos del área costanera. Y así mismo, que grado de libertad se tiene, de forma subterránea en espacios públicos, para ubicar tal cantidad?

Respuesta Consulta N°9:

- a- *Estas construcciones pertenecen a un club privado. Actualmente concesionado como confiterías bailables. Son terrenos ganados al rio que están en cota alta, no les afecta la restricción de costa. Por otro lado al tratarse de un terreno privado, la posibilidad de intervención es solo una intención.*
- b- *Ver respuesta a Consulta N°6. Se tomará como referencia las previsiones del Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes. Los estacionamientos podrán localizarse en los subsuelos del 75% de la totalidad de los terrenos.*

Consulta N° 10:

- a- Ante la necesidad de realizar la documentación en 1:1000 y en 1:500 precisamos más información de los edificios existentes patrimoniales, como ser alturas.
- b- Además consultarles si las bases del concurso guardan alguna relación con el Plan Costero Aguas Brillantes.

Respuesta Consulta N°10:

- a- *La información será incorporada y subida en el sitio web www.soarco.org*
- b- *El objeto del presente es realizar un Concurso Nacional de Ideas "PROYECTO URBANO COSTERO", como parte de un Plan de Desarrollo Urbano Costero, según Ordenanza MCC N°:6635, cuya finalidad será obtener una visión conjunta de los predios referidos en las bases, insertos en el tejido urbano de la Ciudad de Corrientes.*

Consulta N° 11:

- a- *¿La vegetación existente se deberán conservar todas o en especial las autóctonas; o no es importante como criterio la vegetación actual en los predios del concurso?*

Respuesta Consulta N°11:

- a- *La propuesta quedará a criterio del proyectista. Se deberán evaluar las condiciones en que se mantendrá el arbolado existente, las plantaciones, trasplantes y repoblaciones de especies vegetales y el criterio paisajístico acorde a la propuesta urbanística.*